Modifican el Art. 2º. del Decreto Ley 22300

DECRETO LEY Nº 22366

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley stguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el articulo 2º del Decreto Ley 22300 establece quienes no pueden ser Miembros del Directorio de la Empresa Minera del Hierro del Perù;

Que es necesario modificar los alcances de dicho dispositivo; En uso de las facultades de que está investido; y Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Articulo Unico.- Sustitúyese el texto del inciso a) y del ultimo parágrafo del artículo 2º del Decreto Ley 22300 por los siguientes:

"Artículo 2º- No podrán ser Miembros del Directorio de Hierro Perú:

Los socios, directores, representantes, servidores y contratistas de personas naturales o jurídicas privadas dedicadas a las actividades mineras del hierro.

Los Directores de Hierro Perú están impedidos de ejercer actos o gestiones comerciales y/o de prestar servicios a persomas naturales o jurídicas contractualmente vinculadas con Hierro Perú, y, en general no podrán tener intereses directos o indirectos en ninguna empresa que realice actividades mineras del hierro".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos setentiocho.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMU-DEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y

General de División EP JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energia y Minas.

General de División EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI. Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesqueria.

Teniente General FAP JOSE GARCIA CALDERON KOE-CHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro

de Agricultura y Alimentación. Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro

de de Industria, Comercio, Turismo e Integración. General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro

de Vivienda y Construcción. Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO,

Ministro de Salud. General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINL Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 28 de Noviembre de 1978.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMU-DEZ CERRUTTI

General de División EP OSCAR MOLINA PALLOCCHIA Vicealmirante AP JORGE PARODI GALLIANI Teniente General FAP. LUIS GALINDO CHAPMAN. General de División EP. JUAN SANCHEZ GONZALES.